

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 142

MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre	36	Trimestre.....	45
Seis mes	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venía de mero sueldo del año corriente.....	1'00	ptas.	
Id. id. id. año anterior.....	2'00		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado; y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.951

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial, durante los meses de marzo y abril del corriente años, de conformidad con lo que se determina en la atribución 5.ª del artículo 142 Sesión 3.ª, del título 2.º de Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

MES DE MARZO

Sesión del día 13

En esta sesión se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero anterior.

Que se contraigan con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto el gasto que suponga la confección del fichero artístico de la provincia.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los empleados don Florentino Hernández Mancheño, don Carlos Lestón y don Fernando Rioja Muñoz y de la Sra. doña Concepción Velasco López Zapata, viuda del que fué Presidente de ésta Excm. Diputación don Miguel Cañas Vallejo.

Quedar enterada de un oficio del Colegio de Titulares Mercantiles, dando las gracias por la subvención concedida; de otro del Alcalde de Priego expresando el agradecimiento de la Corporación municipal por la subvención concedida a la Sra. Maria Kucharski para que pudiera celebrarse el concierto de piano celebrado en dicha localidad; de otro del mismo Sr. significando asimismo su satisfacción por haber llevado a feliz término la adquisición de terrenos para la Universidad Laboral; y de una carta de doña Emilia Baena Sandoval, viuda del Funcionario don Florentino Hernández Mancheño, dando las gracias por el proceder generoso de la Corporación con motivo del fallecimiento de su esposo.

Que se reparta entre los Ayuntamientos de esta provincia, la cantidad importe del presupuesto y de las obras de reparación del edificio de la Casa Audiencia y que se requiera a dichas Corporaciones municipales para que ingresen las cuotas por el concepto de alquiler en dicha Casa Audiencia.

Quedar enterada del plan de conservación de caminos vecinales para el presente año.

Quedar enterada de la Comunicación de la Dirección General de carreteras y caminos vecinales, denegando la petición de subvención para la construcción de un camino rural.

Aprobar el pliego tipo de condiciones económico administrativas para la contratación de obras en vías provinciales.

Nombrar varios Auxiliares clínicos por 5 años, para los servicios de la Beneficencia provincial y crear 5 plazas más de médicos auxiliares clínicos sin remuneración de ninguna clase ni derecho alguno.

Conceder pensión de viudedad a doña Emilia Baena Sandoval, viuda del funcionario don Florentino Hernández Mancheño.

Que se habilite el oportuno crédito para el abono del premio de 5.000 pesetas para el boceto que resulte premiado para la medalla del «Mérito Provincial».

Quedar enterada de las obras realizadas en el pasado año, por medio de la Sección de Arquitectura.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de noviembre a febrero último así como de los decretos de mayor importancia dictados por la Presidencia en dichos meses.

Aprobar la escritura de sustitución de fianza del recaudador de contribuciones de la Zona de La Rambla.

Quedar enterada de que había sido nombrado Depositario de estos fondos provinciales Don Antonio Criado Rodríguez Carretero, así como de la fianza constituida para responder de su gestión.

Quedar enterada de haber sido nombrado por la Dirección General de Administración Local, Secretario de esta Corporación don Leonardo de Castro Barea.

Que se abonen en lo sucesivo al Sr. Arquitecto Provincial, honorarios en cuantía del 50 por 100 de la tarifa reducida por los proyectos y dirección de obras de nueva planta.

Que se adquiera un solar en la calle Albucahis, número 4 para la ampliación de Hospital Provincial de Crónicos.

Quedar enterada del resultado ofrecido por la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en el pasado año 1952.

Que la próxima sesión se celebre el próximo día 8 en vez del 10 que correspondía.

Que se haga la convocatoria restringida para sanar los nombramientos de varios funcionarios.

Ascender a varios practicantes y nombrar a otros.

MES DE ABRIL

Sesión del día 8

En esta sesión se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo ppdo.

Quedar enterada de los siguientes telegramas: Uno del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, expresando la gratitud de S. E. por la felicitación cursada con motivo del día de la Victoria; otro del Excelentísimo Sr. Ministro de Información dando también las gracias por la felicitación cursada; otro del Delegado de curso de 107 promoción de la Escuela de Arquitectura, anunciando su visita a la Corporación; y otro del Illmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria, comunicando que el 27 de marzo había de reunirse la Comisión Nacional del Centenario del Gran Capitán.

Aprobar la liquidación del presupuesto del año 1952.

Adquirir los derechos de la traducción de don Angel Losada Garcia del Espistolario de Juan Gines de

Sepulveda en la suma de 5.000 pesetas.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de don Justo Mac-Carthy del Castillo y declarar la vacante del cargo de Interventor de la Corporación; y proponer al Excm. Sr. Gobernador Civil se digne decretar la acumulación de ésta plaza a la del Excmo. Ayuntamiento de ésta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en la vigente circular de 17 de enero último.

Aprobar el presupuesto adicional de aumento de obra del puente sobre el rio Gadaajoz en la Aldea de Alben-din y que pase a la Comisión Administradora del Impuesto para la previsión del para obrero.

Aprobar un decreto de la Presidencia por el que se ordenó el libramiento de cantidad con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto especial del Hospital Psiquiátrico.

Aprobar el decreto de la Presidencia por el que se nombraron 5 médicos Auxiliares Clínicos para la Beneficencia Provincial con carácter gratuito.

Aceptar la propuesta del jurado calificador del concurso de bocetos para la Medalla del Mérito Provincial y que se adquiera el boceto que se estime más conveniente; y con este motivo que se reitera el ofrecimiento de la primera medalla que se confeccione a S.E. el Jefe del Estado.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación haciendo don Joaquín de Velasco y Natera, que en el día de hoy cesaba como Secretario interino de la Corporación, por los buenos servicios prestados durante el tiempo de su interinidad.

Córdoba 1 de mayo de 1953.—El Secretario Leonardo de Castro Barea.

Relación de los decretos de mayor importancia dictados por la Presidencia, durante los meses de marzo y abril ppdos., de conformidad con

lo que se determina en el art. 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Ordenando el libramiento de cantidades para la realización de servicios en los distintos Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Ordenando igualmente el libramiento de cantidades para la ejecución de obras de entretenimiento en los edificios de la Diputación.

Conceder anticipos a varios funcionarios de la Corporación, así como licencias por causa de enfermedad y asuntos particulares.

Aprobar certificaciones de obras ejecutadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Concediendo Ingresos en el Colegio Provincial de la Merced.

Aprobar liquidaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales.

Aprobar propuesta para trabajos de repoblación forestal en montes consorciados.

Conceder subvenciones de carácter benéfico.

Aprobar varias cuentas y facturas de distintos servicios prestados a la Corporación y establecimientos dependientes de la misma.

Córdoba, 1 de mayo de 1953.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

NOTARIA

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.210

Don José Ramón Fernández Rubial, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Puente Genil, Distrito Notarial de Aguilar de la Frontera.

Hago constar: Que a instancia de Don Antonio Logroño Torres, hortelano y cabecera de la noria conocida por la del «Rabanal» que extrae el agua de Río Genil para el riego de varias huertas en la Ribera del Rabanal de este término de Puente Genil, instruyo acta de Notoriedad de las prevenidas en el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario.

Dicha acta se extiende para justificar el aprovechamiento inmemorial de agua, procedente del río Genil, para riego de varias huertas, que ocupan, entre todas, doce hectáreas, diez áreas y treinta y siete centiáreas; y se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el dicho aprovechamiento, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, calle de Manuel Quesada, número uno, en Puente Genil, o ante el Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, exponiendo o demandando sus derechos, conforme a lo dispuesto en el antedicho artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario.

Puente Genil, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—José Ramón Fernández Rubial.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.203

Fomento extraordinario

Formulados por las Oficinas Técnicas de esta Corporación los proyectos relativos a las reformas de pavimentación y rasantes de la calle San Eulogio y calleja de Quero, y de pavimentación y rasantes de las calles Alemania, Roma y Ebro, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras Servicios y Bienes Municipales, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba, 11 de junio de 1953.—El Alcalde Acctal., Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.226

En virtud de la autorización, que previene el apartado tercero del artículo veinticinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin reclamaciones durante el plazo de exposición al público del pliego de Condiciones, y acuerdos del Muy Ilustre Ayuntamiento, el día siguiente hábil, a las doce horas, después de cumplidos veinte, computados desde el inmediato de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, ante la Mesa integrada por el Sr. Alcalde Presidente, o Concejal en quien delegue, y Secretario de la Corporación como fedatario, la subasta o apertura de plicas para la enajenación de las «HAZAS DEL RELOJ», del Patrimonio Municipal, bajo el tipo mínimo de DOSCIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS CON VEINTINUEVE CENTIMOS.

El Pliego de Condiciones que regirá en la licitación se hallará de manifiesto, desde el inmediato de publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la apertura de plicas y hora de las diez a las catorce, en el Negociado de Hacienda de este Ayuntamiento.

En dicho Negociado, plazo y horas indicadas del manifiesto del Pliego de Condiciones, podrán presentarse las plicas en sobre cerrado, integrándose por la proposición, conforme al modelo que al final se consigna, reintegradas con póliza de la clase sexta, resguardo de la garantía provisional que se fija en la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE PESETAS, y la declaración jurada que previene el artículo treinta del Reglamento meritado anteriormente, con el reintegro del timbre correspondiente y sello municipal, en cuanto se refleje a la primera de DOSCIENTAS

TREINTA PESETAS; consignándose en el sobre la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de las Hazas del Reloj».

Caso de quedar desierta la subasta tendrá lugar una segunda el día que se cumplan diez hábiles contados del inmediato de la primera, presentándose las plicas hasta el día anterior laborable, bajo el mismo tipo de licitación, sin necesidad de nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle..... número....., bien enterado del anuncio y Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta para la venta de las «Hazas del Reloj», propiedad de este Patrimonio Municipal, se comprometo a adquirir dichas fincas rústicas en las condiciones contratadas en el pliego de referencia, por el precio de..... (cantidad en letra).

(fecha y firma del licitador)

Baena, a....de.....mil novecientos cincuenta y tres.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la licitación.

Baena, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Firma ilegible.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.170

Don Angel García López, Juez de Primera Instancia de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Cristóbal Bello Mármol contra doña María Josefa Bello Expósito, se ha acordado por providencia de este día, sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el precio y condiciones que después se dirán, los bienes inmuebles embargados en dichos autos, habiéndose señalado para la celebración del acto, el día TRECE DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, en la sala-audencia de este Juzgado, siendo dichos bienes los siguientes:

Primero: Casa número dos de la calle Plaza de la Constitución, de esta Villa, con una superficie de nueve metros cuadrados; linda derecha entrando con la número tres de Lourdes Guerrero; izquierda, la número uno de María González y fondo con finca de la calle Beatricio; consta de tres plantas. Valorada en OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Segunda: Un cuarto en planta baja, con puerta a la calle, en la casa número tres de la calle Casas Altas, de esta Villa, perteneciendo el resto del inmueble a Francisco Moreno Pérez. Valorada en CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Las condiciones que han de regir en la subasta, son las siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, a la que garantiza el crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Castro del Río, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Al Jefe García López.—El Secretario, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 1.572

Don José María Reina Porrás, Juez Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Rodríguez López, de 21 años, soltero, (a) El Punzón, que dijo ser vecino de Puente Genil y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 427 de 1953, por hurto poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil, 22 de abril de 1953.—El Juez Municipal, José María Reina Porrás.—El Secretario, M. Angel Clavijo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1585

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Cafete Ortiz, de 49 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Lucena, natural de la misma cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorio por insolvencia de la multa, cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 69 de 1953 por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente en Aguilar de la Frontera, a 24 de abril de 1953.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.